



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Informe

Número: IF-2022-26861362-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Lunes 21 de Marzo de 2022

Referencia: REG - EX-2022-02793555- -APN-ATCO#MT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2022-406-APN-ST#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en las páginas 1/4 del IF-2022-06624202-APN-ATCO#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **1122/22.-**

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2022.03.21 15:31:51 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2022.03.21 15:31:51 -03:00



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

Ref.

Expediente: Expediente: EX-2022-02793555- -APN-ATCO#MT

En la Ciudad de Córdoba, a los 20 días del mes de enero del año 2022, siendo las 16:30 hs, comparecen ante mí, Ab. Alfonso Noelia Isabel, funcionaria actuante de la **Agencia Territorial Córdoba** del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social por la representación gremial, **SINDICATO DE PETROLEROS DE CORDBOA (SINPECOR)** Persona Gremial N° 786, comparece **Guillermo Daniel Borelli, DNI 23.822.534** en su carácter de Secretario General, **Carlos Antonio González, DNI 14.219.508**, Secretario Adjunto, **José Enrique Sarracini, DNI 17.412.539**, Secretario Gremial, **Carlos Salvay DNI 16.501.232**, Secretario de Prensa.

Por la representación de la **FEDERACIÓN DE EXPENDEDORES DE COMBUSTIBLES Y AFINES DEL CENTRO (FECAC)**, lo hace el Sr **Gabriel Bornoroni -DNI 26.672.318-** en el carácter de Presidente, **Silvio Giannini, DNI 20.997.038**, en el carácter de Secretario, **Eduardo Frayre- DNI 16.508.937** en el carácter de Tesorero, y **Gonzalo Roca, DNI 27.079.904** en el carácter de Vocal titular.

Declarado abierto el acto, ambos comparecientes manifiestan haber arribado al siguiente acuerdo:

PRIMERA: En virtud de la cláusula de revisión acordada para el mes de octubre de 2021, las partes acuerdan un incremento del 16% (dieciseis por ciento) sobre los salarios básicos de octubre de 2021. El incremento se hará en dos cuotas no acumulativas, a saber: 8% con los haberes del mes de enero de 2022; y 8% con los haberes del mes de marzo de 2022. En anexo I se detallan las escalas salariales.

SEGUNDA: Las partes acuerdan que el incremento del 8% aplicable a los haberes de enero y febrero es no remunerativo pasando a ser remunerativo a partir del mes de marzo de 2022. El incremento aplicable al mes de marzo es remunerativo

TERCERA: Las partes manifiestan que con el presente acuerdo se concluye la paritaria de 1 de abril de 2021 a 31 de marzo de 2022.

CUARTA: Sobre las sumas que el empleador abonará en concepto de incremento salarial no remunerativo deberá abonar los importes correspondientes a la obra social, de conformidad con lo establecido en las leyes 23.660 y 23.661.

QUINTA: Se deja constancia que los aumentos pactados son comprensivos de cualquier incremento salarial que pueda regularse por alguna vía distinta a esta paritaria, ya sea por ley, DNU y/o cualquier otra reglamentación posterior a este acuerdo. Y si alguno texto ordenara el pago de monto alguno, este será deducido de cualquier aumento paritario futuro a celebrarse.

Ab. Alfonso Noelia Isabel
C.E.J.N. N° 503 - U.P. 503
MINISTERIO DE PRODUCCION Y TRABAJO
AGENCIA TERRITORIAL CORDOBA

DR. GABRIEL BORNORONI
PRESIDENTE
FECAC

SILVIO GIANNINI
SECRETARIO

CARLOS A. SALVAY
SECRETARIO DE
PRENSA Y PROPAGANDA

CARLOS A. GONZALEZ
SECRETARIO ADJUNTO

JOSE ENRIQUE SARRACINI
SECRETARIO GREMIAL
Sindicato Petrolero de Córdoba

GUILLERMO D. BORELLI
SECRETARIO GENERAL
GR. EDUARDO FRAYRE
TESORERO
SINDICATO DE PETROLEROS DE CORDOBA



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

SEXTA: Quedan conformadas las escalas salariales del CCT 666/13 de la siguiente manera:

ANEXO I

ESCALAS SALARIALES A PARTIR DEL MES DE ENERO DE 2022

ESTACIONES DE SERVICIO /PLAYA DE ESTACIONAMIENTOS Y MECANICOS DE SURTIDORES

CATEGORIA	BASICO INICIAL	NO REMUNERATIVO	BASICO C/ 1 AÑO	NO REMUNERATIVO
ENCARGADO Y/O ENCARGADO DE TURNO	82.340	6.587	84.156	6.732
OPERARIO DE PLAYA	79.612	6.369	81.232	6.499
OPERARIO DE SERVICIO LAVADOR	80.488	6.439	82.340	6.587
OPERARIO DE SERVICIO ENGRASADOR	81.595	6.528	83.650	6.692
SERENO	82.346	6.588	84.156	6.732
ADMINISTRATIVO	81.428	6.514	83.368	6.669
ENCARGADO DE MINISHOP-BAR	82.340	6.587	84.156	6.732
OPERARIO DE SERVICIO MINISHOP-BAR E INTERIOR	81.597	6.528	83.650	6.692
ADMINISTRATIVO MECANICO DE SURTIDORES	81.506	6.520	83.369	6.670
MECANICO DE SURTIDORES	82.340	6.587	84.156	6.732
MECANICO PRINCIPAL DE SURTIDORES	91.514	7.321	94.403	7.552

OPERADORES DE COMBUSTIBLES AERONAVES

CATEGORIA	BASICO INICIAL	NO REMUNERATIVO
OPERADOR ABASTECEDOR AUXILIAR	87.954	7.036
OPERADOR ABASTECEDOR PRINCIPAL	112.143	8.971
SUPERVISOR DE TURNO	119.462	9.557
SUPERVISOR DE PLANTA	143.518	11.481
PERSONAL ADMINISTRATIVO	87.960	7.037
PERSONAL DE MANTENIMIENTO	87.960	7.037
ENCARGADO GENERAL DE PLANTA	162.842	13.027

ESCALAS SALARIALES A PARTIR DEL MES DE FEBRERO DE 2022

ESTACIONES DE SERVICIO /PLAYA DE ESTACIONAMIENTOS Y MECANICOS DE SURTIDORES

CATEGORIA	BASICO INICIAL	NO REMUNERATIVO	BASICO C/ 1 AÑO	NO REMUNERATIVO
ENCARGADO Y/O ENCARGADO DE TURNO	82.340	6.587	84.156	6.732

Ab. Alfonso Noelia Leibel
C.S.M. T. 5077-392 - 13381
MINISTERIO DE PRODUCCION Y TRABAJO
AGENCIA TERRITORIAL CORDOBA

DR. GABRIEL BORELLI
PRESIDENTE
F.E.C.A.C.

SILVIO GIANNINI
SECRETARIO

CARLOS A. SALVAY
SECRETARIO DE
PRENSA Y PROPAGANDA

CARLOS A. GONZALEZ
SECRETARIO ADJUNTO
SINPECOR

JOSE ENRIQUE SARRACINI
SECRETARIO GREMIAL
Sindicato Petrolero de Córdoba

GUILLERMO D. BORELLI
SECRETARIO GENERAL
FRAYR.
F.E.C.A.C.



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

OPERARIO DE PLAYA	79.612	6.369	81.232	6.499
OPERARIO DE SERVICIO LAVADOR	80.488	6.439	82.340	6.587
OPERARIO DE SERVICIO ENGRASADOR	81.595	6.528	83.650	6.692
SERENO	82.346	6.588	84.156	6.732
ADMINISTRATIVO	81.428	6.514	83.368	6.669
ENCARGADO DE MINISHOP-BAR	82.340	6.587	84.156	6.732
OPERARIO DE SERVICIO MINISHOP-BAR E INTERIOR	81.597	6.528	83.650	6.692
ADMINISTRATIVO MECANICO DE SURTIDORES	81.506	6.520	83.369	6.670
MECANICO DE SURTIDORES	82.340	6.587	84.156	6.732
MECANICO PRINCIPAL DE SURTIDORES	91.514	7.321	94.403	7.552

OPERADORES DE COMBUSTIBLES AERONAVES

CATEGORIA	BASICO INICIAL	NO REMUNERATIVO
OPERADOR ABASTECEDOR AUXILIAR	87.954	7.036
OPERADOR ABASTECEDOR PRINCIPAL	112.143	8.971
SUPERVISOR DE TURNO	119.462	9.557
SUPERVISOR DE PLANTA	143.518	11.481
PERSONAL ADMINISTRATIVO	87.960	7.037
PERSONAL DE MANTENIMIENTO	87.960	7.037
ENCARGADO GENERAL DE PLANTA	162.842	13.027

ESCALAS SALARIALES A PARTIR DEL MES DE MARZO DE 2022

ESTACIONES DE SERVICIO /PLAYA DE ESTACIONAMIENTOS Y MECANICOS DE SURTIDORES

CATEGORIA	BASICO INICIAL	BASICO C/ 1 AÑO
ENCARGADO Y/O ENCARGADO DE TURNO	95.515	97.621
OPERARIO DE PLAYA	92.350	94.229
OPERARIO DE SERVICIO LAVADOR	93.367	95.515
OPERARIO DE SERVICIO ENGRASADOR	94.651	97.033
SERENO	95.521	97.621
ADMINISTRATIVO	94.456	96.707
ENCARGADO DE MINISHOP-BAR	95.515	97.621
OPERARIO DE SERVICIO MINISHOP-BAR E INTERIOR	94.652	97.033

Ab. Alfonso Norella Isabe
C.S.J.K. 75-503 P. 34
MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
AGENCIA TERRITORIAL DE TRABAJO

GABRIEL BORNORON
PRESIDENTE
F.E.C.A.C.

SILVIO GIANNINI
SECRETARIO

CARLOS A. SALVAY
SECRETARIO DE
PRENSA Y PROPAGANDA

CARLOS A. GONZALEZ
SECRETARIO ADJUNTO
SINPECOR

JOSE ENRIQUE SARRACINI
SECRETARIO GREMIAL
Sindicato Petrolero de Córdoba

GUILLEMO D. BORELLI
SECRETARIO GENERAL
EDUARDO FRAYRE
TESORERO
F.E.C.A.C.



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

ADMINISTRATIVO MECANICO DE SURTIDORES	94.546	96.709
MECANICO DE SURTIDORES	95.515	97.621
MECANICO PRINCIPAL DE SURTIDORES	106.156	109.507

OPERADORES DE COMBUSTIBLES AERONAVES

CATEGORIA	BASICO INICIAL
OPERADOR ABASTECEDOR AUXILIAR	102.026
OPERADOR ABASTECEDOR PRINCIPAL	130.086
SUPERVISOR DE TURNO	138.576
SUPERVISOR DE PLANTA	166.481
PERSONAL ADMINISTRATIVO	102.034
PERSONAL DE MANTENIMIENTO	102.034
ENCARGADO GENERAL DE PLANTA	188.897

SEPTIMA: Ambas partes solicitan a la Secretaría de Trabajo y Empleo de la nación se proceda a la homologación del presente acuerdo que reúne todos los requisitos legales, estatutarios y convencionales, pidiéndole al señor Secretario de Trabajo sepa imprimirle la urgencia que la situación amerita.

Las partes, solicitan la pronta homologación del presente acuerdo por parte del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Atento lo manifestado y el acuerdo arribado entre las partes, se procede a remitir el presente a la superioridad para su conocimiento e intervención.

No siendo para más se da por terminado el acto, previa lectura y ratificación de lo expuesto por las partes ante mí, funcionario actuante que certifico y doy fe. Se notifican las partes mediante el envío de la presente vía TAD.-

A. Alfonso Peña Isebel
 C.S.J.V. P-3034-912
 MINISTERIO DE TRABAJO Y EMPLEO
 AGENCIA TERRITORIAL DE TRABAJO
 CORDOBA

SILVIO GIANNINI
SECRETARIO

CARLOS A. SALVAY
SECRETARIO DE
PRENSA Y PROPAGANDA

CARLOS A. GONZALEZ
SECRETARIO ADJUNTO
SINPECOR

JOSE ENRIQUE SARRACINI
SECRETARIO GREMIAL
Sindicato Petrolero de Córdoba

GONZALO ROCA

GUILLELMO B. BORELLI
SECRETARIO GENERAL

DR. GABRIEL BORNORON
PRESIDENTE
F.E.C.A.C.

EDUARDO FRAYRE
TESORERO
F.E.C.A.C.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Resol 406-22 Acu 1122-22

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.